

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA DE RESERVORIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUBSCRITO ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA Y REPSOL EXPLORACION, SA.

Con la finalidad de potenciar los estudios en el ámbito de las Ciencias de la Tierra y su aplicación en la exploración y producción de recursos energéticos y en marco del convenio de colaboración firmado entre la Universitat de Barcelona y Repsol Exploración, S.A, se convocan dos becas de estudio dirigidas a estudiantes del Máster oficial de Geología y Geofísica de Reservorios de la Universitat de Barcelona. De acuerdo con las consideraciones anteriores, haciendo uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. - Convocar dos becas de estudio dirigidas a estudiantes del Máster oficial de Geología y Geofísica de reservorios del curso académico 2023-2024, que se regirán por las bases que constan en anexo a esta resolución.

Segundo. - Destinar a esta convocatoria el importe de 22.180 euros que irán a cargo de la partida presupuestaria 2564GE00164000 D/226000900/C2024A/G00 FONS EPPDZJK002 PROGRAMA PDZJK002

Tercero. – Publicar esta resolución, las bases de la convocatoria que se adjuntan, así como el resto de actos administrativos resultantes, en la sede electrònica de la Universitat de Barcelona. Publicar también, adicionalmente y solo a efectos informativos en la web de la Facultad de Ciencias de la Tierra.

Albert Soler Gil

Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra

Barcelona, 3 de mayo de 2024



Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de dicha ley.

No obstante lo anterior, los interesados pueden optar por interponer un recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGIA Y GEOFÍSICA DE RESERVORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y REPSOL EXPLORACIÓN S.A.

Base I: Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta convocatoria conceder 2 becas al estudio dirigidas a estudiantes matriculados en el Máster Oficial de Geología y Geofísica de Reservorios, y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

La convocatoria tiene como objetivo potenciar los estudios en el ámbito de las Ciencias de la Tierra y su aplicación en la exploración y producción de recursos energéticos.

II: Requisitos de los solicitantes y criterios de selección

Podrán solicitar la beca objeto de esta convocatoria los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser alumno del Máster Oficial de Geología y Geofísica de Reservorios de la Universidad de Barcelona, y estar matriculado de los 60 créditos ECTS del curso 2023-2024.
2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Graduado o equivalente en las ramas de conocimiento relacionadas en el ámbito de la investigación para el cual se solicita la beca establecida en el artículo 1 de la presente convocatoria. La fecha de finalización de la licenciatura habrá de ser la de enero de 2017 o posterior.

Excepcionalmente la Comisión de Valoración podrá tener en cuenta a candidatos que hayan finalizado antes sus estudios. Con este fin el estudiante lo hará constar en la solicitud, acreditando documentalmente las circunstancias que alegue para fundamentar su petición.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Expediente académico de las titulaciones que dan acceso al máster
- Conocimiento de Inglés
- Entrevista personal
- Adecuación del Trabajo de Final de Máster a la exploración, producción y almacenamiento de recursos energéticos.

III: Duración de las becas y dotación económica

El período de disfrute de la beca se iniciará el día siguiente de la resolución de la beca hasta final del curso 2023-2024

El importe íntegro anual de cada beca es de 10.000 euros. Estos importes se liquidarán en dos pagos y cotizarán el IRPF de acuerdo con la legislación vigente.

Además, la dotación incluirá la matrícula gratuita del Máster de Geología y Geofísica de reservorios, impartido en la Facultad de Ciencias de la Tierra de la UB en el que se matricule el alumno.

Esta dotación económica incluirá también una ayuda paralela para sufragar los gastos producidos por el trabajo de investigación del Máster de 1.090 euros, que se gestionará a través del Departamento y del profesor responsable de este trabajo de investigación del Máster.

IV: Presentación de las solicitudes y documentación

Los formularios para solicitar estas becas estarán disponibles en la página web del master <https://www.ub.edu/portal/web/ciencias-terra/masters-universitaris/-/ensenyament/detallEnsenyament/5264620/16> (becas y ayudas) y una vez cumplimentados deberán presentarse, juntamente con el resto de la documentación por medio de instancia genérica a través de la página de la sede electrónica de la UB <https://www.ub.edu/eadministracio/IG.html>. Se deberá adjuntar la documentación requerida, así como la instancia firmada por el/la directora/a de la investigación con el visto bueno del director/a del departamento. En el caso que el volumen de la documentación requerida supere los 2Mb que permite adjuntar la instancia genérica, se enviará dicha documentación por correo electrónico a la secretaria de la Facultat de Ciències de la Terra (secretaria.ciencies.terra@ub.edu) con el asunto BECA REPSOL-UB con posterioridad al envío de la instancia genérica pero dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Al impreso de solicitud se adjuntará la siguiente documentación (en castellano o inglés):

1. Certificación académica personal de los estudios universitarios realizados, donde consten las calificaciones obtenidas en las correspondientes convocatorias en forma de: suspenso (S), aprobado (A), notable (N), sobresaliente (S) y matrícula de honor (MH), así como la fecha de obtención de las cualificaciones.

En el caso de estudios cursados en el extranjero: declaración de equivalencia de la nota media de los estudios que hayan dado acceso al máster, emitida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Las personas que ya dispongan de la declaración expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), podrán presentar esta. Puede encontrar la declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios universitarios cursados en el extranjero a:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

2. Currículum vitae, irá acompañado de la documentación acreditativa original o compulsada donde se exponga los méritos que se crea convenientes en el espacio destinado a tal efecto en el impreso de solicitud.

3. Breve descripción del proyecto de Trabajo de Final de Máster (2-3 páginas), avalado por el director de investigación (ver impreso de solicitud).
4. Carta de máximo una página, en donde exprese tanto su interés y motivación en la beca, como su visión sobre los recursos energéticos.
5. Las personas que se acojan a la excepción contemplada en el párrafo dos del artículo II.2 habrán de presentar, además de la documentación que consideren oportuna, un informe razonado del director de investigación.
6. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

V: Plazo de presentación de solicitudes

Por razones de interés público relacionadas con la gestión de las ayudas convocadas, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, el plazo de presentación de las solicitudes será hasta 5 días hábiles a contar des del día siguiente de la publicación de esta convocaría en la sede electrónica de la Universitat de Barcelona.

Si la solicitud presentada no cumple los requisitos previstos en la presente convocatoria o resulta incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará que desistió en la presentación de la solicitud, previa resolución dictada a este efecto. Por razones de interés público relacionadas con la gestión de las ayudas convocadas, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, el plazo de subsanación será de 5 días hábiles partir del día siguiente de la publicación en la sede electrónica de la UB de la relación de las solicitudes excluidas.

VI: Comisión de valoración, selección de los candidatos y difusión

La evaluación de los candidatos será efectuada por una Comisión de Valoración formada por la Vicedecana de Economía e Investigación de la Facultad de Ciencias de La Tierra o persona en quien delegue, que la presidirá, 2 representantes de REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. y 2 profesores de la Facultad indicada. También asistirá a esta comisión, con voz y sin voto, una persona designada por la UB que realizará las funciones de secretario. Previamente a la valoración de los candidatos, deberá hacerse pública la identidad de los miembros de la comisión.

El proceso de evaluación se regirá por los siguientes criterios:

- Expediente académico que da acceso a las titulaciones del Master (hasta 40 puntos)
- Propuesta de TFM por escrito (2-3 páginas) indicando el trabajo a realizar, objetivos, resultados esperados y metodología que desarrollará (hasta 10 puntos)



- Entrevista con el comité evaluador (hasta 30 puntos)
- Otros méritos académicos, científicos y/o profesionales del solicitante (hasta 20 puntos)

Para superar la evaluación se requiere un mínimo de 50 puntos.

La selección de los candidatos y las listas de reserva serán propuestas por la Comisión de Valoración, que tendrá en cuenta los criterios detallados en la base anterior, así como la adecuación del Trabajo de Fin de Máster a las líneas de investigación propuestas por Repsol. La Comisión elevará la propuesta de adjudicación y las listas de reserva, juntamente con las solicitudes presentadas y el acta de la sesión, al Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra, quien resolverá la convocatoria.

Toda la difusión sobre las becas se realizará a través de la sede electrónica de la Universitat de Barcelona y adicionalmente y a efectos meramente informativos, en la web de la Facultad de Ciencias de la Tierra.

VII: Obligaciones del beneficiario

La aceptación de la beca comporta el compromiso de cumplir todas las condiciones generales que se derivan de esta resolución y las medidas que fija esta convocatoria. El beneficiario actuará bajo la tutela del Director/a de investigación que ha avalado el proyecto de investigación presentado por el beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario serán, además de seguir los estudios del programa oficial del Máster, cumplir los objetivos del proyecto de investigación presentado, de acuerdo con las directrices del director de investigación que le ha avalado, proyecto que no podrá ser modificado sin su consentimiento

La concesión de la beca comporta la obligación de entregar a la Universidad de Barcelona y a REPSOL Exploración SA una memoria final del proyecto, a la cual le acompañará el informe del investigador responsable donde especificará que este ha conseguido de forma satisfactoria los objetivos previamente establecidos.

Además, el beneficiario está obligado a entregar una copia digital del Trabajo Fin de Máster y a realizar una presentación oral de su Trabajo Final de Máster en REPSOL Exploración S.A. (preferiblemente presencial si las condiciones lo permiten) una vez finalizado este trabajo y considerado apto en el marco del Máster correspondiente. Los gastos de transporte derivados de este desplazamiento serán a cargo de REPSOL Exploración S.A.

VIII: Interrupción de la beca

El Decanato de la Facultad podrá conceder la interrupción temporal del disfrute de la beca, por un periodo máximo de tres meses, a petición razonada del interesado, sin percepción económica y con la conformidad expresa del investigador responsable.

Solamente en las interrupciones ocasionadas por fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

IX: Substituciones

Las renunciaciones o bajas que se produzcan durante el período de vigencia de esta convocatoria podrán ser cubiertas con los candidatos de la lista de reserva de acuerdo con la prioridad establecida en la misma.

X: Incompatibilidades

El beneficio de esta ayuda es incompatible con otras ayudas con la misma finalidad o mismo concepto. Es competencia del Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra resolver las solicitudes de compatibilidad que se puedan producir.

XI: Información relativa al tratamiento de datos personales

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son (i) la Secretaría General de la Universitat de Barcelona, con domicilio postal Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona y dirección de correo electrónico secretaria.general@ub.edu; y (ii) Repsol Exploración, S.A., con domicilio postal en Calle Méndez Álvaro, 44, 28045, Madrid y dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com.

La finalidad del tratamiento es la tramitación de la solicitud de beca, así como la propia gestión de becas para el estudio del máster en Geología y Geofísica de Reservorios de la UB.

La base jurídica es la ejecución de su solicitud de beca.

Sus datos personales se conservarán durante la vigencia de la beca y una vez extinguida ésta, permanecerán bloqueados por el período de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas para determinar cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de ellos.

Los destinatarios de los datos son (i) la Universitat de Barcelona y (ii) Repsol Exploración, S.A., actuando en calidad de corresponsables del tratamiento y si los hay, los encargados del tratamiento. La resolución de las becas se publicará en la página web de la Universitat de Barcelona y en la página web de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universitat de Barcelona.

Puede acceder a sus datos, solicitar la rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación, mediante un escrito dirigido a la Secretaría General de la Universitat de Barcelona por correo postal (Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona), o por correo electrónico (secretaria.general@ub.edu); o a Repsol Exploración, S.A., por correo postal (C/Méndez Álvaro 44, Madrid 28045) o por correo electrónico



(protecciondedatos@repsol.com). En cualquier caso, debe adjuntar una fotocopia del DNI u otro documento válido que le identifique.

Si cree que sus derechos no han sido tratados adecuadamente, puede informar al delegado de protección de datos de la UB por correo (Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona) o por correo electrónico (protecciondedatos@ub.edu); y al Delegado de Protección de Datos de Repsol Exploración, S.A., por correo postal (C/Méndez Álvaro 44, Madrid 28045) por correo electrónico (protecciondedatos@repsol.com).

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. En el caso de la Universitat de Barcelona, es la Autoritat Catalana de Protecció de Dades; y en el caso de Repsol Exploración, S.A., es la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede encontrar más información de cómo trata Repsol Exploración, S.A. sus datos en la Política de Privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

XII: Recursos

Contra la presente resolución y contra las resoluciones dictadas por el Decano de la Facultad de Ciencias de La Tierra, por delegación, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de acuerdo con el art. 8 de la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Barcelona. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo que establece el artículo 46 de la misma ley. También se podrá interponer cualquier recurso que consideren procedente.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer delante del Rector un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Barcelona, 3 de mayo de 2024

Dr. Albert Soler Gil

Decano de la Facultad de Ciencias de La Tierra

Por delegación, en virtud de resolución del rector de la UB de fecha 16.6.2020